5265

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Folios: 0241
Fecha 24/4/25 Hora 11:04am

520. 0053

Yopal, 24 de abril de 2025

PARA: KAREN SOFIA SANTAFE – Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES

REFERENCIA: CONTRATO NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No interno 1940 de 2023-07-26, con objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

ASUNTO: Envió documentos para archivo y publicación en SECOP II

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito remitir información para archivo en expediente del siguiente contrato:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-014-2023 y No interno 1940 de 2023-07-26
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2023-07-26
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
NOMBRE CONTRATISTA	SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Acta de ampliación No 4 a la suspensión 4 FO-AB-30	6
2	Soportes	3
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		**9**

Total folios remitidos, incluido oficio remisorio, DIEZ (10)

Atentamente,

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON

Elaboró Efren Camargo
Profesional Contratado

526

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Oficina Rad: 0241
Fecha 24/4/25 Hora 11:04am

AMPLIACIÓN No.4 SUSPENSION No 4 de fecha: 24 de abril de 2025

TIPO CONTRATO: CONSULTORIA	CONTRATO No: 1940 de 26/07/2023
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
SUSPENSIÓN ☐	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión el interventor y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato

b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.

c. Fecha prevista de reiniciación.

d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Supervisor del contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor de Contrato.

4) El interventor enviara a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE LA SUSPENSIÓN AMPLIACIÓN☒	☐ o	DESDE: 2025/04/25 HASTA: 2025/05/09	TIEMPO: QUINCE (15) DIAS

2

5267

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACION DEL PROYECTO: Corregimiento El Morro, Yopal - Casanare

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) meses

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 18 de agosto de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL 17 de febrero de 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 335.594.630,00 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

CONTRATISTA: SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES SAS

R/L DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ

INTERVENTOR: N/A

SUPERVISOR: YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: N/A

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
Prorroga No. 1	19 de marzo de 2024	Veintiséis (26) días
Prorroga No. 2	10 de abril de 2024	Cuatro (4) meses y quince (15) días
Prorroga No 3	10 de diciembre de 2024	Cuarenta y cinco (45) dìas

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)

3

5268

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	25 de enero de 2024	Cuarenta y tres (43) días
ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	22 de mayo de 2024	Quince (15) días
ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2	06 de junio de 2024	Un (01) mes
ACTA DE AMPLIACIÓN No 2 A LA SUSPENSION No 2	06 de julio de 2024	Un (01) mes
ACTA DE SUSPENSION No 3	15 de noviembre de 2024	Diez (10) días
ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSIÓN No 3	25 de noviembre de 2024	Diez (10) días
ACTA DE SUSPENSION No 4	24 de diciembre de 2024	Un (01) mes
ACTA DE AMPLIACIÓN NO 1 A LA SUSPENSIÓN No 4	23 de enero de 2025	Treinta (30) días
ACTA DE AMPLIACIÓN NO 2 A LA SUSPENSIÓN No 4	22 de febrero de 2025	Cuarenta y Cinco (45) días
ACTA DE AMPLIACIÓN NO 3 A LA SUSPENSIÓN No 4	09 de abril de 2025	Quince (15) días

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Doce (12) meses y veinticinco (25) días

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 2025/05/23

VALOR ACTUAL: $_335.594.630,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE)

En Yopal, a los 24 días del mes de abril de 2025 se reunieron DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ representante legal del contratista de SECOB SAS como contratista, y YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON director técnico de Construcciones en calidad de Supervisor, con el fin de Ampliar la suspensión del contrato anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del contratista de obra del día 23 de abril de 2025

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

CAUSAS:

Las causas que motivan la presente ampliación No. 4 a la suspensión No 4, se fundamenta mediante oficio ELEC-CAS-195-25 dirigido a la interventoría y que a su vez fe traslado a la entidad contratante en el mismo comunicado SCOB-GOBERNACION- 1940-2023-128 en la cual se manifestaron las siguientes razones:

La ampliación No. 4 de la Suspensión No. 4 del contrato, se sustenta en el contenido del oficio SCOB-CEC-1942-2023-101, remitido con fecha del 22 de abril de 2025, el cual recoge observaciones de fondo realizadas por la Gobernación de Casanare mediante comunicación CS2250421730005141 del 21 de abril de 2025. En dicho documento se exigen ajustes técnicos que son necesarios para viabilizar la aprobación de la Modificación No. 4 del contrato causal principal de la suspensión en mención, los cuales requieren un análisis detallado, revisión técnica y suscripción por parte del personal de obra e la interventoría.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría encuentra procedente la solicitud de ampliación No.4 a la suspensión No.4 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1942-2023 por el término de quince (15) días, teniendo en cuenta las causas informadas por el contratista y soportadas en oficios anexos, ya que son situaciones que son ajenas a la voluntad de las partes que tienen su fundamento o causa en situaciones de caso fortuito o hechos de un tercero que impide o afecta la ejecución de las actividades del contrato.

Cabe resaltar que la ampliación de la suspensión no generará compensaciones o ajustes por costos asociados a maquinaria, personal o equipos en sitio, manteniéndose las condiciones contractuales establecidas.

De igual forma, se solicita la aprobación de la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 4 del plazo de ejecución, por el mismo término de quince (15) días del Contrato de Interventoría No. 1940 de 2023, con el fin de garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto, en concordancia con las modificaciones contractuales y ajustes técnicos requeridos.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE AMPLIACION No. 4 SUSPENSIÓN No 4: 24 de abril de 2025

PLAZO DE AMPLIACION No. 4 SUSPENSIÓN No 4: Quince (15) días

PLAZO TRANSCURRIDO: Quince (15) meses y Veintiséis (26) días

PLAZO FALTANTE: treinta (30) días

FECHA PREVISTA DE REINICIACION: 09 de mayo de 2025

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 08 de junio de 2025

5

5270

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA INACTIVO:

PERSONAL DIRECTIVO:

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROF
Director de interventoría	Ingeniero Electromecánico Especialista en Gerencia de Recursos Energéticos	Jairo Enrique Pérez Torres	BY250-26561
Residente de interventoría	Ingeniero Electricista	Sergio Andrés Prada	SN205-152259
Especialista en SST y gestión social	Ingeniero Industrial Especialista en Administración Salud Ocupacional	Francisco Javier Zamudio Bacca	25228-73836
Profesional ambiental	Ingeniera ambiental y sanitaria Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Jasleidy Katherine Ojeda Torres	25260-247660
Asesor Jurídico	Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas Especialista en Derecho Administrativo	Rafael Antonio Rodríguez López	161657
Contador	Contador Público Especialista en Derecho Tributario	Sonia Yanira Pinto Rodríguez	79539-T
Profesional administrativo	Profesional en Negocios internacionales	Ulder Norbey González	1118538382
Profesional HSEQ	Ingeniera ambiental Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Edy Yohana Espinoza	N.091021-0569977 CDN

PERSONAL OPERATIVO:

CARGO	CANTIDAD
N/A	N/A

6

5271

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

MAQUINARIA:

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:

El Contratista , se compromete a terminar el objeto de contrato No 1940 del 26 de julio de 2023, en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 24 de abril de 2025.

SECOB SAS
RL DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
CONTRATISTA

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES
SUPERVISIÓN

ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Jurídica
1ra copia interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

7

5272

Yopal, 23 de abril de 2025

SCOB-GOBERNACION-1940-2023-128

Ingeniero.
YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Director Técnico de Construcciones
GOBERNACIÓN DE CASANARE
Supervisor del Contrato No. 1940 de 2023
Carrera 20 No. 8 02
Yopal, Casanare

Referencia: Contrato de Interventoría No 1940 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

ASUNTO: Solicitud de ampliación No. 4 a la Suspensión No. 4 del Contrato de Obra No 1942 de 2023 Contrato de Interventoría N0 1940 de 2023.

Cordial saludo,

En cumplimiento a mis obligaciones como interventor, establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1940 de 2023, y en atención a la comunicación según oficio ELEC-CAS 195-25 de fecha 23 de abril de 2025 por el representante legal del Consorcio Eléctricos Casanare, donde solicita la ampliación a la suspensión por el término de quince (15) días, me permito informar que una vez analizada las causas justificadas el contratista, la interventoría avala y aprueba la solicitud, teniendo en cuenta las siguientes razones:

La ampliación No. 4 de la Suspensión No. 4 del contrato, se sustenta en el contenido del oficio SCOB-CEC-1942-2023-101, remitido con fecha del 22 de abril de 2025, el cual recoge observaciones de fondo realizadas por la Gobernación de Casanare mediante comunicación CS2250421730005141 del 21 de abril de 2025. En dicho documento se exigen ajustes técnicos que son necesarios para viabilizar la aprobación de la Modificación No. 4 del contrato causal principal de la suspensión en mención, los cuales requieren un análisis detallado, revisión técnica y suscripción por parte del personal de obra e la interventoría.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TECNICA DE CONSTRUCCIÓN
RECIBIDO POR: Juan Herrera
FECHA: 23-04-25 HORA: 4:PM

8

El consejo de Estado a través sentencia con radicado número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, de fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR, en cuanto a la suspensión de los contratos estatales, preceptuó:

"..Resulta preciso distinguir entre el contenido y alcance de: (i) la suspensión temporal de la ejecución del contrato como un mecanismo al que pueden válidamente recurrir los contratantes cuando ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito deben consignar el hecho y los efectos de la suspensión, o cuando por razones de interés público acuerdan suspender algunas de las obligaciones del contrato; y (ii)

la suspensión que ocurre como simple contingencia contractual que al margen de su origen inmediato también tiene por efecto la parálisis del contrato y la imposibilidad de cumplimiento de algunas de las obligaciones.

(..)

La jurisprudencia pues, ha reconocido que si se configuran incumplimientos graves imputables a la administración y la conducta del contratista se ajusta al principio de la buena fe Fuera del supuesto mencionado no existe norma legal que permita al contratista instar la suspensión o suspender el contrato de forma unilateral, este pueda suspender el cumplimiento de sus obligaciones.".

De acuerdo con lo anterior, la interventoría encuentra procedente la solicitud de ampliación No.4 a la suspensión No.4 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1942-2023 por el término de quince (15) días, teniendo en cuenta las causas informadas por el contratista y soportadas en oficios anexos, ya que son situaciones que son ajenas a la voluntad de las partes que tienen su fundamento o causa en situaciones de caso fortuito o hechos de un tercero que impide o afecta la ejecución de las actividades del contrato.

Cabe resaltar que la ampliación de la suspensión no generará compensaciones o ajustes por costos asociados a maquinaria, personal o equipos en sitio, manteniéndose las condiciones contractuales establecidas.

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co
icontec ISO 9001 SC CER917179
icontec ISO 45001 SC CER917180
icontec ISO 14001 SC CER917181
icontec Norsok S WA-006 NK-1834-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

De igual forma, se solicita la aprobación de la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 4 del plazo de ejecución, por el mismo término de quince (15) días del Contrato de Interventoría No. 1940 de 2023, con el fin de garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto, en concordancia con las modificaciones contractuales y ajustes técnicos requeridos.

Atentamente

DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ
Representante Legal
Cel: 3108061356
SECOB S.A.S

Elaboró: Sergio Andrés Prada
Residente de interventoría
Email. operaciones@secob.com.co
Cel: 3172355487

Revisó: Uider Norbey González Meche
Profesional financiero
Email. financiero@secob.com.co
Cel: 3212520503

Anexos: SOLICITUD DE AMPLIACION N°4 A LA SUSPENSION N°4 4 Folios

Sede Principal: Calle 22 No. 12 - 105, Yopal – Casanare
Sede Bogotá: Diagonal 46 No. 76 - 39 Int. 4 - 1005
(608) 6332057 – (+57) 310 8061356
administrativa@secob.com.co
Código Postal: 850001
@GrupoGER2
https://secob.com.co

CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE
NIT. 901.735.015-3

SECOB
SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES
FECHA: 23/4/25 HORA: 9:00 Am
RECIBI: Sergio Pinto
FIRMA:



CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE
5274

ELEC-CAS-195-25

Yopal, 22 Abril de 2025

Señores:
DIEGO GERARDO ROJAS GOMEZ
R/L SECOB SAS
Yopal, Casanare

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 1942 de 2023-07-26 "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN VEREDAS EL GAQUE, EL PROGRESO, LA VEGA, SOCOCHO Y TISAGA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN NO 4 A LA SUSPENSIÓN NO 4

Reciban ustedes, un cordial saludo.

El suscrito, David Leonardo Morales Galán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.952.959, en calidad de representante legal del Consorcio Eléctricos Casanare, en ejecución del Contrato en mención, me permito presentar solicitud formal de ampliación No. 4 a la suspensión No. 4 del contrato en mención, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 24 de abril de 2025, fecha estipulada para el reinicio del contrato.

Dicha solicitud se fundamenta en el contenido del oficio SCOB-CEC-1942-2023-101, remitido por la interventoría el 22 de abril de 2025, el cual recoge observaciones de fondo realizadas por la supervisión de la Gobernación de Casanare mediante comunicación CS2250421730005141 del 21 de abril de 2025. En dicho documento se exigen ajustes técnicos que son necesarios para viabilizar la aprobación de la Modificación No. 4 del contrato, los cuales requieren un análisis detallado, revisión técnica y suscripción por parte del personal de obra y la interventoría.

Estos requerimientos implican una carga operativa y técnica que excede los tiempos previamente previstos, razón por la cual resulta necesario ampliar el plazo de suspensión del contrato para poder atender adecuadamente dichas exigencias.

La presente solicitud se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que los contratos estatales podrán ser modificados por las partes cuando se presenten circunstancias imprevistas o situaciones que alteren la normal ejecución del contrato, siempre que no se desnaturalice su objeto. Así mismo, conforme al artículo

16 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Contratación Pública, se permite pactar prórrogas o suspensiones con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato o garantizar su correcta ejecución.

En este sentido, la ampliación del periodo de suspensión solicitada tiene como único propósito garantizar la calidad, legalidad y solidez técnica del ajuste contractual, para continuar la ejecución con plena observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su pronta respuesta, de manera que, una vez culminados los ajustes requeridos, se remitan para validación de la interventoría y la supervisión, permitiendo el reinicio formal de la obra bajo condiciones jurídicas y técnicas adecuadas.

Cordialmente,

DAVID LEONARDO MORALES GALAN
C.C 1.121.952.959 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO ELECTRICOS CASANARE